

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes	250 pesetas
Por tres meses	750
Por seis meses	1250
Por un año	2000
EN EL RESTO DE LA CAPITAL	
Por un mes	200 pesetas
Por tres meses	600
Por seis meses	1000
Por un año	1700

Número suelto 25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares por nota de pago, satisfarán cuantos días de publicación se pidan, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar ante la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en el Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se admitirán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obran en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín Oficial de la República, y en el resto de España a los treinta días de su publicación en el Boletín Oficial de la República.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Honra. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará por el importe de la suscripción que venga acompañada de su importe, o bien haciendo los depósitos en la Caja Provincial, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de crédito.

Parte Oficial

Logroño a 27 de diciembre de 1930.
El Gobernador,
Manuel Gonzalez Correa

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (D. G.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

3422

Gobierno Civil

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 54 al 58 de la carretera de Piqueras a Logroño, ejecutada por Don Eduardo Andrés en representación del Contratista Hijos de Saturnino Uragui y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la contrata atenor de lo prevenido en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Villamediana y Logroño, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, que remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las reclamaciones que lo hayan sido presentadas o las que lo presenten contra el citado Contratista, en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, a cuya terminación de no ser enviadas se entenderá que no existe reclamación alguna.

Diputación Provincial

En el sorteo verificado ayer ante la Comisión Provincial, para amortización de la Deuda Provincial, ha correspondido a los números siguientes:

DEUDA PROVINCIAL

Emisión 1.º de abril de 1919

Números amortizados: 103, 332, 332, 489, 626, 729, 850, 957, 1030, 1042, 1201, 1423, 1511, 1515, 1600, 1788, 2222, 2425, 2513, 2540 y 2571.

Emisión 1.º de abril de 1922

Números amortizados: 1, 113, 419, 480, 531, 626, 777, 986 y 1142.

CAJA VITICOLA

Números amortizados: 3004, 3039, 3061, 3073, 3100, 3133, 3150, 3177, 3184, 3193, 3214, 3226, 3235, 3251, 3269, 3332, 3355, 3384, 3398, 3426, 3438, 3455, 3470, 3478, 3497, 3534, 3562, 3581, 3597, 3611, 3621, 3640, 3652, 3671, 3692, 3705, 3728, 3754, 3792, 3818, 3840, 3858, 3874, 3888, 3905, 3926, 3941, 3970, 3989, 4012, 4030, 4038, 4071, 4085, 4112, 4129, 4150, 4168, 4188, 4201, 4212, 4222, 4227, 4236 4239 y 3296.

Los Tenedores de los Títulos precedentes, pueden pasarse por las oficinas de esta Corporación desde el día 2 de enero para hacerlos efectivos.

Así mismo se advierte a los que posean Obligaciones de esta Diputación, que a partir del citado día 2 queda abierto el pago del cupón vencido en 31 de diciembre. Los poseedores de Títulos de

la Caja Vitícola, deberán presentar estos para el percibo de intereses.

Logroño, 30 de diciembre de 1930.

El Presidente,
ALFREDO MUÑOZ

Administración de Justicia

3327

Don Enrique Iglesias, Gómez Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el núm. 105 de 1920, por desaparición de Telesforo Urruchi Ladretero, que se supone ahogado en el río Ebro, cuando se dedicaba a la caza el día dos de los corrientes, en jurisdicción de esta ciudad, término de la Isla de Cabriana.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los individuos de la Policía Judicial que participen a este Juzgado cuantas noticias puedan adquirir del referido el Telesforo Urruchi Ladretero y en particular si fuese habido algún cadáver cuyas señas y circunstancias coincidan con las del desaparecido y que son las siguientes: De 41 años de edad, estatura mas bien baja, complexión fuerte, afeitado, tez morena, pelo entrecano y vestía camisa y calzoncillos blancos afelpados, camisa azul haciendo cuadros, pantalón de pana color marrón, americana y chaleco negros, boina azul oscura, calcetines, tirantes y botas fuertes con tachuelas, yendo provisto además de canana, red y una bolsa con un hurrón, y escopeta núm. 33 calibre 12 Hammerles con llaves de doble seguro y cierre Purdey.

Dado en Miranda de Ebro a 26 de diciembre de 1930. —

rique Iglesias Gómez.—D. S. M. José Irazusta.

Logroño, 30 de diciembre de 1930.

El Presidente,
ALFREDO MUÑOZ

Administración de Justicia

3417

Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia de Calahorra. Hago saber: Que en procedimiento de apremio se siguen en este Juzgado promovidos por la sociedad Moreno y Compañía contra don José Arenzana Castilla, que saca a la venta en pública segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca siguiente: Una casa en esta ciudad, calle de José María Adán o Travesía del Mercadal, número 9, de ochenta y cinco metros cuadrados de extensión; que linda por el lado izquierdo con Luis Gil, izquierda José Barco y espalda, José Arenzana, que ha sido tasada en 5500.

El remate se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de enero próximo, a las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas inferiores a las tres cuartas partes del tipo de subasta y que los títulos del inmueble se hallan de manifiesto en Seecretaría, para que puedan ser examinados, previniendo que deban conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Calahorra a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta. — Emilio Bermúdez. — Ante mí, Cándido Mola. Don Tomás de Miguel y Rubio en funciones de Juez de Instrucción del partido. Por la presente requisitoria, se cita, llama complaza a los vecinos de esta, Félix Morga, de unos 50 años, rubio, con



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes	2'00 pesetas
Por tres meses	5'50 "
Por seis meses	10'50 "
Por un año	20'50 "
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres meses	7'00 "
Por seis meses	12'50 "
Por un año	24'00 "
Números sueltos 25 pesetas cada uno.	

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se admitirán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obrarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín Oficial, si no se dispone otra cosa.
Se entenderá hecha la promulgación al día en que se insiere en la Ley de la Gaceta de la República.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.
El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto sólo se atenderán las solicitudes que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los pagos en la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de banco.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (D. G.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 39 de diciembre

Logroño a 27 de diciembre de 1930.

El Gobernador,
Manuel Gonzalez Correa

Diputación Provincial

En el sorteo verificado ayer ante la Comisión Provincial, para amortización de la Deuda Provincial, ha correspondido a los números siguientes:

DEUDA PROVINCIAL

Emisión 1.º de abril de 1919

Números amortizados: 103, 332, 382, 489, 626, 729, 850, 957, 1030, 1042, 1201, 1423, 1511, 1515, 1600, 1788, 2222, 2425, 2513, 2540 y 2571.

Emisión 1.º de abril de 1922

Números amortizados: 1, 113, 419, 480, 531, 626, 777, 986 y 1142.

CAJA VITICOLA

Números amortizados: 3004, 3039, 3061, 3073, 3100, 3138, 3150, 3177, 3184, 3198, 3214, 3226, 3235, 3251, 3269, 3332, 3355, 3384, 3398, 3426, 3438, 3455, 3470, 3478, 3497, 3534, 3562, 3581, 3597, 3611, 3621, 3640, 3652, 3671, 3692, 3705, 3728, 3754, 3792, 3818, 3840, 3858, 3874, 3888, 3905, 3926, 3941, 3970, 3989, 4012, 4030, 4038, 4071, 4085, 4112, 4129, 4150, 4168, 4188, 4201, 4212, 4222, 4227, 4236, 4239 y 3296.

Los Tenedores de los Títulos precedentes, pueden pasarse por las oficinas de esta Corporación desde el día 2 de enero para hacerlos efectivos.

Así mismo se advierte a los que posean Obligaciones de esta Diputación, que a partir del citado día 2 queda abierto el pago del cupón vencido en 31 de diciembre.

Los poseedores de Títulos de

la Caja Vitícola, deberán presentar estos para el percibo de intereses.

Logroño, 30 de diciembre de 1930.

El Presidente,
ALFREDO MUÑOZ

Administración de Justicia

3327
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el núm. 105 de 1920, por desaparición de Telesforo Urruchi Ladrero, que se supone ahogado en el río Ebro, cuando se dedicaba a la caza el día dos de los corrientes, en jurisdicción de esta ciudad, término de la Isla de Cabriana.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los individuos de la Policía Judicial que participen a este Juzgado cuantas noticias puedan adquirir del referido el Telesforo Urruchi Ladrero y en particular si fuese habido algún cadáver cuyas señas y circunstancias coincidan con las del desaparecido y que son las siguientes: De 41 años de edad, estatura mas bien baja, complexión fuerte, afeitado, tez morena, pelo entrecano y vestía camisa y calzoncillos blancos afelpados, camisa azul haciendo cuadros, pantalón de pana color marrón, americana y chaleco negros, boina azul oscura, calcetines, tirantes y botas fuertes con tachuelas, yendo provisto además de canana, red y una bolsa con un hurón, y escopeta núm. 33 calibre 12 Hammerles con llaves de doble seguro y cierre Purdey.

Dado en Miranda de Ebro a 26 de diciembre de 1930.—En

rique Iglesias Gómez.—D. S. M. José Irazusta.

3417
Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia de Calahorra.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio se siguen en este Juzgado promovidos por la sociedad «Moreno y Compañía» contra don José Arenzana Castillo, que saca a la venta en pública segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca siguiente:

Una casa en esta ciudad, calle de José María Adán o Travesía del Mercadal, número 9, de ochenta y cinco metros cuadrados de extensión; que linda por el lado izquierdo con Luis Gil, izquierda José Barco y espalda, José Arenzana, que ha sido tasada en 5500.

El remate se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día día treinta y uno de enero próximo, a las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas inferiores a las tres cuartas partes del tipo de subasta y que los títulos del inmueble se hallan de manifiesto en Seecretaría, para que puedan ser examinados, previniendo que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Calahorra a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta.—Emilio Bermúdez.—Ante mí, Cándido Mola.

3407
Don Tomás de Miguel y Rubio en funciones de Juez de Instrucción del partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama complaza a los vecinos de esta, Félix Morga, de unos 50 años, rubio, con

Gobierno Civil

ANUNCIO

3422

Recebidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 54 al 58 de la carretera de Piqueras a Logroño, ejecutada por Don Eduardo Andrés en representación del Contratista Hijos de Saturnino Ullargui y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la contrata atenor de lo prevenido en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Villamediana y Logroño, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, que remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que le presenten contra el citado Contratista, en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, a cuya terminación de no ser enviadas se entenderá que no existe reclamación alguna.

ojos azules; Francisco Arrieta, de unos 30 años, moreno, con barba cerrada, y Marcelino Bañales, de unos 25 años, moreno, más bien bajo, para que en término de diez días, se personen en este Juzgado, a fin de ingresar en la Cárcel del partido a disposición de este Juzgado; pues así se ha acordado en méritos de sumario número 65 de 1930, por desórdenes públicos, seguidos contra ellos y ocho más; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, pasándoles el perjuicio a que que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey, (q. D. g.) exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la policía judicial en cuyo territorio puedan encontrarse proceda a su busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido.

Dado en Nájera a 23 de diciembre de 1930.—Tomás de Miguel — P. S. M. Luis Alvarez.

3463

Don José María Sáenz de Santa María e Ibarra, Abogado y Juez Municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que en méritos de los autos del juicio verbal civil seguidos por el industrial de esta plaza don Justo Martínez contra el comerciante y vecino de Miranda de Ebro, don Gregorio Moreno Sainz, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por término de ocho días los siguientes:

1.º Un saco de alubias blancas de riñón de cien kilos tasado en 100 pesetas.

2.º Otro saco de garbanzos número 0, también de cien kilos, tasado en 150 pesetas.

Por cuyas cantidades se ponen en venta, señalándose para el remate el día 15 del próximo mes de enero, a las once en punto de su mañana en esta sala de audiencia sita en la Casa Ayuntamiento, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que ne cubra las dos terceras partes del avaluo, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los sacos de mercancías que se subastan se hallan depositados en propio demandado y en su establecimiento en la ciudad de Miranda de Ebro y su calle P. Saña María núm. 1.

Dado en Haro a 16 de diciembre de 1930.—José María Sáenz de Santa María.—El Secretario, Justo López Blanco.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOGOÑO

3424

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Francisco Lor en nombre de don Joaquín Iglesias Blanco fechado el 22 del actual imponiendo recurso contencioso administrativo sobre resolución adoptada por el Tribunal económico-administrativo en 25 de agosto último, sobre el pago de contribución industrial y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Logroño 27 de diciembre de 1930.—El Secretario del Tribunal, Antonio Ruiz.—V.º B.º D. de Guzmán de Lacalle.

3425

Ruiz del Río, Jesús, Abogado, domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado (cuartel del Regimiento Bailén núm. 24), para responder a cargos que le resultan en causa instruída por el supuesto delito de sedición, por el Comandante del Regimiento de Infantería núm. 24, don Isaac Villar Moreno.

Logroño, 27 de diciembre de 1930.—El Comandante Juez Instructor, Isaac Villar.

Junta Provincial del Censo de Población

Circular—Presidencia

3377

Los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales del Censo de Población de toda la provincia, cumplirán, bajo su personal responsabilidad, lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 33 de la Instrucción

de 27 de octubre último, para llevar a efecto el Censo general de la población de España en 31 del actual, remitiendo a esta Presidencia, dentro del plazo señalado, sin excusa ni demora de ningún género, el parte que como avance de cifras provisionales, haya resultado del empadronamiento efectuado en la noche del 31 de diciembre al 1.º de enero; parte, que debe obrar en esta Junta Provincial, el día 14 de enero, a más tardar.

Transcurrido que sea dicho improrrogable plazo, sin nuevo aviso, y siguiendo la práctica establecida en Censos anteriores, irán Comisionados especiales, con dietas a costa de los Alcaldes morosos, a recoger dicho parte en aquellos municipios que, contraviniendo lo dispuesto, no lo hubiesen efectuado dentro del plazo legal que se cita; exigiéndoseles además, a los Sres. Alcaldes y Secretarios que se encuentren en este caso, la grave responsabilidad en que hubieren incurrido.

Logroño 31 de diciembre de 1930.

El Gobernador,
Manuel González Correa

Gobierno Civil

2431

Don Manuel González Correa, Gobernador Civil de esta provincia.

Hago saber: Que don Rosendo Fábregas Puig vecino de Barcelona ha presentado a mi autoridad a las 12 horas del día 5 del actual una solicitud de registro de mineral de sales alcalinas de veinte pertenencias, con el título de «Aurora» situadas en el término municipal de Alcanadre denominado de la Estación f. c.

Y designados en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la estación f. c. de Alcanadre, de la línea de Castejón a Bilbao y desde este se miden en dirección E. 22.º S. 500 metros y se coloca la 1.ª estaca; de esta a la 2.ª se medirán 400 m. con rumbo S. 22.º O.; de esta a la 3.ª 500 m. con rumbo O. 22.º N. z desde esta con rumbo N. 22.º E. y 400 m. llegará al punto de partida y queda cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

La primera y segunda estacas próximas al pueblo de Alcanadre. El punto de partida y primera estaca en terrenos de la Compañía de f. c. del Norte de España. La tercera estaca al O. y próxima a la carretera de

la estación de Alcanadre a la carretera de Ausejo. J rumbos están contados a partir del Norte verdadero y los grados son centésimales.

Y habiendo sido limitada, salvo mejor derecho con el número 3.132, la excesada solicitud, se anuncia público a los efectos de la L y Reglamento vigentes en minería, a fin de que los que consideren con derecho a rechaa, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, 29 de diciembre de 1930.—M. Gonál.

COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión que celebró el 11 seis del mes actual: la cual fué presidida por D. Alfo Muñoz, Presidente de la Coma. Diputación y a ella asistieron los diputados señor utierrez de Bárceña, Ibarra, Diaz, Remón y Santaola.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comión quedó enterada de comunicaciones del señor Ingeniero Agronomo, participando que el día 25 de septiembre murida vaca Distinguida, del estable de la Casa de Beneficencia que el día 2 del mes actual la vaca «Pitusa» del citado establo, parió una ternera, y del señor Administrador de la Csa de Beneficencia poniendo en conocimiento de esta Corporación que desde el día 29 de septiembre último, y previo consentimiento del señor Dputado director, los chicos Miguel Escorza Ochoa, José María Espinosa Redondo y Romualdo Ciempozuelos Sáenz de 4 años de edad, asisten al taller de cerrajería de D. Bonifacio Calvo como aprendices; Hipólito Jiménez Alcalde, e Hilario Robredo Rabanos de la mimma, al taller de carpintería de los señores Marrodán y Rezola, quedando por colocar en este último ramo dos chicos más que tienen cumplida la edad.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 21 del mes actual, dando principio el acto a las once y media.

Autorizar en forma al señor Presidente de esta Corporación para otorgar poder, en el caso que sea necesario, en favor del Procurador de los Tribunales en esta Capital, don Francisco Lor, para que pueda representar a esta Diputación.

El señor Presidente dió cuenta de que en virtud de la autori-

(Continuará)

COMISION PROVINCIAL



Esta Corporación en sesión celebrada el día de ayer, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal sobre contratación de obras y servicios municipales aplicables a estos contratos, acordó sacar a remate por medio de subasta pública y como consecuencia de no haber tenido efecto la segunda por falta de licitadores, el suministro de los artículos que a continuación se expresan para los Establecimientos de Beneficencia durante el año 1931 bajo los tipos que se especifican a continuación y en el día que también se detalla.

ARTICULOS	Fecha en que tendrá lugar la subasta	Consumo señalado	Precio de cada unidad		Importe		Depósito que ha de constituirse	
			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Harina	12 de Enero a las 12	650 sacos de 100 kilos	60		39.000		1.500	
Carne de cebón 1.ª sin hueso	"	3.000 kilogramos	4'60		13.800		690	
" 2.ª	"	10.000	4		40.000		2.000	

Estos contratos estarán sujetos en la actualidad a los impuestos de Derechos Reales, pagos del Estado y contribución industrial.

Las subastas tendrán lugar en el Salón de la Diputación destinado al efecto.

El Tribunal lo compondrá el señor Presidente o el señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado, designado por la Corporación y Secretario de la misma.

Los pliegos de proposición podrán presentarse desde el día siguiente en que se halle publicado este anuncio, hasta el día anterior en que haya de celebrarse la licitación y durante las horas de 9 y media a 13 y media.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, y por las cantidades que quedan detalladas en la casilla inserta en el presente anuncio, cuyo depósito deberá hacerse en metálico, títulos de la Deuda Provincial o certificaciones de Crédito contra la Corporación, así como también en signos o valores del Estado, constituyéndolos en la Caja de fondos provinciales.

No se admitirán posturas que excedan del precio o tipo asignado a cada unidad ni fracción inferior a un céntimo.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales en el precio, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate. (Artículo 14, Regla decimo primera del Reglamento del Estatuto Municipal)

Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estimen necesarias a su derecho y en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso que contenga y cierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de.....» (y a continuación el objeto de la misma).

De la entrega y recepción de los mismos, se extenderá necesariamente el oportuno recibo, que por lo que en el mismo ha de consignarse tendrá el carácter de certificación; el presentador en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que con arreglo a la Ley de este impuesto haya de colocarse en el mencionado recibo, certificación no admitiéndose pliego alguno, si no facilitara el referido timbre.

El suministro dará principio el día siguiente en que se adjudique, y terminará el 31 de diciembre 1931, sin embargo este contrato se entenderá prorrogado hasta que realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 2.º del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal al objeto de contratarle nuevamente se halle la Corporación en las condiciones de que trata el capítulo 2.º artículo 55 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de junio de 1911.

La fianza definitiva que haya de prestar el rematante será el 10 por 100 del importe de la subasta una vez adjudicado definitivamente el remate.

El pago se efectuará a los dos meses de verificada la entrega y de do hacerlo así se abonará el interés de 5 por 100 anual.

Respecto a la calidad de los artículos que han de suministrarse se ajustará el rematante al prescrito por R. D. de 14 de febrero de 1907, sobre la protección a la industria nacional.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Contaduría.

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal, se designa como Letrada a cualquiera de los del Colegio de esta Capital.

Las proposiciones para optar a las subastas se ajustarán al modelo de proposición que a continuación se expresa.

Don..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones formuladas para la contrata del suministro de..... a los Establecimientos de Beneficencia, para el ejercicio de 1931, que acepto, me comprometo a tomar a mi cargo dicho servicio al precio de..... pesetas..... céntimos, (en letra).

Fecha y firma.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y en particular para cuantos desentomar parte en los remates.

Logroño 30 de diciembre de 1930.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—P. A. El Secretario, Benigno Macua.